GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	**2684 DE 2024**
Contratista:	**GAMEZA**
Teléfono y Correo Electrónico:	310 2451287 zorisjimpae@gmail.com
Periodo Informe Supervisión:	14 DE AGOSTO DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Pago	Único _____ Parcial__X__ Final_____

DOCUMENTO	DESTINO CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	X
Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.**	X
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	X
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	X
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	X
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	X
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Interventoría y/o supervisión A-AD-GC-F-029 2. Endoso municipio 3. Certificacion aprobación fase alistamiento PAE 3. Certificacion aprobación fase alistamiento Municipio	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
6. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Gámeza, octubre 08 de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaria de Hacienda

GERARDO RINCON CAMACHO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.122.975 expedida en Gámeza (Boyacá), actuando en nombre y representación legal del municipio de GAMEZA, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del **primer desembolso** correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No.2684 de 2024, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (…) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

2. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales"(…)

3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señala: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (…)"

4. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020. Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

5. Que el supervisor presento informe de ejecución parcial del convenio 2648 de 2024, autorizando pago por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINO PESOS CON TREINA Y CINCO CENTAVOS ($169.616.555.35) MCTE**, correspondiente al primer desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de GAMEZA, celebro el convenio No. 0112024, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.

7. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, aprobó la factura No. COBO-1 por valor de $169.616.555.35, y autorizo su pago mediante la Orden No. 2024000684 de fecha octubre 02 de 2024.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al primer desembolso del convenio 2684, por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($149.262.55,35), a la cuenta de Ahorros No. 35800007015 del Banco de Colombia a nombre de CONSORCIO BOYACA 2024, Nit. No. 901.860.729-8, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de GAMEZA, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor VEINTE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($20.354.000.00) MCTE a la cuenta corriente No. 315320000484 del Banco Agrario de Colombia a nombre Municipio de Gámeza Nit:891.857.764-1.

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor desembolso	$169.616.555.35	S
Valor a girar destinatario final la cuenta de Ahorros No. 35800007015 del Banco de Colombia a nombre de CONSORCIO BOYACA 2024, Nit. No. 901.860.729-8	$	$149.262.555.35
1. Valor a girar a la a la cuenta corriente No. 315320000484 del Banco Agrario de Colombia a nombre Municipio de Gámeza Nit:891.857.764-1. (Reembolso descuentos)	$	$20.354.000.00
SUMAS IGUALES	$169.616.555.35	$169.616.555.35

GERARDO RINCON CAMACHO
Alcalde Municipal

GAMEZA
CAMINO DE LIBERTAD

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

MUNICIPIO DE GAMEZA M GAMEZA identificado(a) con NIT 891.857.764-1 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta corriente, denominada FONDOS COMUNES, número 315320000484 desde 19/01/2010

Se expide esta certificación el día 08/10/2024

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Certificación Bancaria

Bancolombia

Sogamoso, 18 de Septiembre de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO BOYACA identificado(a) con NIT No. 901860729 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

	Nombre Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	35800007015	2024/09/18	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

Certificación Bancaria

Bancolombia

Sogamoso, 18 de Septiembre de 2024

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO BOYACA identificado(a) con NIT No. 901860729 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

	Nombre Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	35800007015	2024/09/18	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA

CERTIFICA:

Que, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el municipio ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo con corte a treinta (30) de SEPTIEMBRE de 2024, por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en el municipio de Gámeza a los Ocho (08) días del mes de OCTUBRE de 2024.

La presente se expide con destino al interesado.

GERARDO RINCÓN CAMACHO
ALCALDE MUNICIPAL

Código	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
URBANO: 152020 RURAL: 152027	Héctor German Castañeda C. Secretario de Hacienda	Héctor German Castañeda C. Secretario de Hacienda	Arq. Gerardo Rincón Camacho Alcalde Municipal